RESOLUCIÓN CD Nº 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" EN LOS LOTES N° 1, 2 Y 3, PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.----------

San Lorenzo, 13 de mayo de 2015.-

VISTO: *El Informe de Evaluación N° 14/15, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el que recomienda la Adjudicación a la firma* ***"Las Hermanas Servicios Gastronómicos"****, para el servicio de Ceremonial y Gastronómicos, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2015, en la modalidad de Contratación Directa, y; ----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4 "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26 de "Evaluación de Ofertas", Art. 34 de los procedimientos en su Inc. c) que expresa: "....Cuando no es posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas....".----------

Que, así mismo el artículo 28 en su tercer párrafo, de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65 de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones....".----------

Que, la Ley 1.590/2.000 en el Artículo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominguez M. Mateus Geder

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO Dinatran

Adam Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo

RESOLUCIÓN CD Nº 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" EN LOS LOTES N° 1, 2 Y 3, PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa: "...El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 593 de fecha 23 de diciembre de 2014 en su Artículo 1° concede al Director Nacional de Transporte la facultad de resolver todas las adjudicaciones de los procedimientos de Contrataciones Directas que realice la Institución, sin necesidad de aprobación por el Consejo de DINATRAN. ----------

***POR TANTO**; y en uso de sus atribuciones conferidas de la Ley 1.590/2.000 y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN**; ----------*

R E S U E L V E:

***Artículo 1°.-ADJUDICAR** a la firma **"LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, para el Servicio de Ceremonial y Gastronómicos en los Lotes N° 1, 2 y 3 por un monto total de Gs. 2.527.500 (Guaraníes Dos millones quinientos veintisiete mil quinientos) IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------*

***Artículo 2°.-**La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, del Rubro 280, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.----------*

***Artículo 3°.-ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida ..//..*

Abog. Dominique M. Mateus Gadea — Secretaria Ejecutiva DINATRAN

Abog. Carlos Leonardo Samaran — Presidente del Consejo

RESOLUCIÓN CD Nº 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" EN LOS LOTES N° 1, 2 Y 3, PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.----------

..//.. en el Artículo 2° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.----------

***Artículo 4°.-ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.----------*

***Artículo 5°.-**La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.----------*

***Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN